REGIONAL META
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 29340351 - 24/07/2017

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JUAN AMADEO GOMEZ ACOSTA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.927.050

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
Subdirector (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953200958342CC1121927050A.

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN AMADEO GOMEZ ACOSTA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.927.050

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN DOCUMENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA

Subdirector (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

REGIONAL META

29340351 - 24/07/2017

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953200958342CC1121927050C.

REGIONAL META
CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 11364817 - 22/07/2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JUAN AMADEO GOMEZ ACOSTA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.927.050

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO PROFESIONAL EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Villavicencio, a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
HERNAN FAJARDO CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HERNAN FAJARDO CALDERON
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO GRADO 02 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
REGIONAL META

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911700455325CC1121927050A.

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN AMADEO GOMEZ ACOSTA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.927.050

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO PROFESIONAL EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Villavicencio,
a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
HERNAN FAJARDO CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HERNAN FAJARDO CALDERON

SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO GRADO 02 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

REGIONAL META

11364817 - 22/07/2014

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911700455325CC1121927050C.

Institución Educativa Colegio

John Fitzgerald Kennedy

Expressive intelligences focused to citizen culture - THE FUTURE WE WISH

Preescolar - Básica y Media

DANE 150001000197 Res. Aprob. 0502-2004/163-2009 NIT.: 822.002.467-7

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Villavicencio el día 1° de Diciembre de 2012, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la rectora y la secretaria, en la cual la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOHN FITZGERALD KENNEDY** confirió el título de:

Bachiller Académico

a:

Juan Amadeo Gómez Acosta

Identificado con T.I. No. 950930-13540

quién cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que lo acredita como tal.

Esta institución está aprobada en el nivel de Educación Media Académica por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según resolución No. 0502 del 2 de agosto de 2004.

Es fiel copia del Acta General original No. 10, en lo pertinente.

Firmada en Villavicencio, Meta, el 1° de Diciembre de 2012.

Lic. Evangelina Aguirre Castillo
C.C. No. 40.365.466
Rectora

Martha Rocío Trujillo Sanabria
C.C. No. 40.392.838
Secretaria

NOTA: no requiere registro, según decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Carrera 46 No. 11-28 Esperanza 2da. Etapa ☎ 6678900 - 6729369 - 6677135
Villavicencio - Meta - Colombia E-mail: jfkcollege@gmail.com Página Web: www.jfkcollege.edu.co

impulsado por CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Colegio

John Fitzgerald Kennedy

Expressive intelligences focused to citizen culture - THE FUTURE WE WISH

Villavicencio - Meta - Colombia

Autorizada por el Gobierno Departamental del Meta y Gobierno Municipal de Villavicencio
según Resoluciones de Aprobación No. 0502 de Agosto 2 de 2004 y 0163 de Marzo 13 de 2009

y en conformidad con el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994

Confiere a:

Juan Amadeo Gómez Acosta

Identificado con T.I. No. 950930-13540

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media, según los planes y programas
vigentes en el Proyecto Educativo Institucional

Lic. Evangelina Aguirre Castillo
Rectora

Martha María Trujillo Sanabria
Secretaria

Anotado al Folio del Libro de Registro No. 01

Dado en Villavicencio el 1º de Diciembre de 2012

No requiere registro, según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995.

impulsado por CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS

TARJETA PROFESIONAL DE ARCHIVISTA TECNÓLOGO: N°2.866



Apellidos: **GOMEZ ACOSTA**

Nombres: **JUAN AMADEO**

Cédula de Ciudadanía: **1.121.927.050**

Egresado: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META**

Fecha de Grado: **24 / 07 / 2017**

Fecha de Expedición: **13 / 11 / 2020**

ESTA TARJETA ES EL DOCUMENTO PÚBLICO IDÓNEO QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1409 DE 2010.

SU TITULAR SOLO PUEDE EJERCER LA ARCHIVÍSTICA EN EL NIVEL PROFESIONAL RESPECTIVO. ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1409 DE 2010.

Presidente
Colegio Colombiano de Archivistas

COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS

RESOLUCIÓN No. 2.955

13 de noviembre de 2020

Por la cual se realiza una inscripción en el Registro Único Profesional de Archivista y se expide la respectiva Tarjeta Profesional

EL COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ley 1409 del 30 de agosto de 2010 y el Acuerdo N° 1 del 15 de julio de 2013

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 1409 de 2010, "*De los profesionales de la archivística.* Se entiende por profesionales de la archivística y están amparados por la presente ley, los profesionales técnicos, profesionales tecnólogos y profesionales universitarios que hayan recibido título de formación en programas archivísticos en Instituciones de Educación Superior, cuyo título corresponda a los niveles señalados en la Ley 30 de 1992 o en las disposiciones legales vigentes en materia de educación superior."

Que de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1409 de 2010 el cual señala: "*requisitos para ejercer la profesión de archivista.* Para ejercer legalmente la profesión de Archivista en el territorio nacional, se requiere acreditar su formación académica e idoneidad del correspondiente nivel de formación, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley, la inscripción en el Registro Único Profesional de Archivistas y haber obtenido la Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas."

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1409 de 2010 el cual señala. "*de la tarjeta profesional.* Solo podrán obtener la Tarjeta Profesional de archivista, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano quienes....." hayan obtenido el título profesional, según lo indicado en los literales a, b y c del mencionado artículo

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1409 de 2010 el cual señala "*De la inscripción en el registro único profesional de archivistas y tarjeta profesional para extranjeros.* Quienes ostenten el título profesional de Archivista y tengan la condición de extranjeros, y se vinculen laboralmente o pretendan vincularse en Colombia temporalmente en labores propias de la archivística, deberán obtener para tal efecto, Tarjeta Profesional o certificación de inscripción profesional temporal, según el caso, de acuerdo a las disposiciones vigentes, concedidos por un período de un (1) año, prorrogables por un periodo igual."

Resolución N° 2.955 Por la cual se hace una inscripción en el Registro Único Profesional De Archivista y se expide la respectiva Tarjeta Profesional.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1409 de 2010 el cual señala "Para el desempeño de un cargo público o privado que requiera el ejercicio de la archivística, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley, se requiere presentar la tarjeta o matrícula profesional de archivista o el certificado de inscripción profesional según el caso, expedido por el Colegio Colombiano de Archivistas."

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1409 de 2010 el cual señala "*Prestación de servicios archivísticos*. Cualquier Sociedad, que preste servicios en el campo del ejercicio de la archivística deberá contar con los servicios de archivistas de acuerdo con lo establecido en la presente ley, la Ley 594 de 2000, y las demás normas que las complementen"

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1409 de 2010 el cual establece entre otras las siguientes funciones.....

a) Expedir la Tarjeta Profesional a los Archivistas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley;

b) Crear el Registro Único Profesional de Archivistas y realizar el trámite de inscripción correspondiente;

Que mediante los Acuerdo 1 y 2 de 2013, expedido por el Colegio Colombiano de Archivistas, se reglamentó la expedición de las tarjetas profesionales de archivistas en sus diferentes niveles de formación.

Que **JUAN AMADEO GOMEZ ACOSTA**, solicitó ante el Colegio Colombiano de Archivistas su inscripción en el Registro Único Profesional de Archivista y la respectiva expedición de la tarjeta profesional, cumpliendo con los preceptos legales de los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1409 de 2010.

Que el (la) solicitante aportó la respectiva documentación, según lo establecido en los Acuerdos 1 y 2 de 2013 expedido por el Colegio Colombiano de Archivistas

Que los documentos aportados fueron objeto de revisión por parte de la Junta Directiva del Colegio Colombiano de Archivistas, encontrando que cumplen con los requerimientos legales y estatutarios indicados en los Acuerdos expedidos por el Colegio Colombiano de Archivistas:

En mérito de lo expuesto, el Colegio Colombiano de Archivistas,

Resolución N° 2.955 Por la cual se hace una inscripción en el Registro Único Profesional De Archivista y se expide la respectiva Tarjeta Profesional.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Inscribir en el Registro Único Profesional de Archivistas -RUPA, del Colegio Colombiano de Archivistas a:

JUAN AMADEO GOMEZ ACOSTA, Identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.121.927.050, de VILLAVICENCIO (META).

De conformidad con lo aprobado y decidido el 05 de noviembre de 2020, por la Junta Directiva del Colegio Colombiano de Archivistas, tal como consta en el Acta No. 13 del 05 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°: Asignación del Número de Matrícula Profesional y Expedición de Tarjeta Profesional. Se otorga el siguiente número de matrícula profesional en el nivel de profesional TECNÓLOGO, quedando debidamente matriculado (a) en el Registro Único Profesional de Archivistas.

Número de Tarjeta Profesional Asignado	Profesional al cual se concede	Nivel Profesional	Institución de Educación Superior del Profesional
2.866	**JUAN AMADEO GOMEZ ACOSTA**	**TECNÓLOGO**	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META**

Artículo 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los Trece (13) días del mes de noviembre de 2020.

José Francisco Serrato Bonilla
Presidente

Humberto Alonso Hernandez Garcia
Secretario

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Juan Amadeo Gomez Acosta

C.C 1.121.927.050

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 22 de diciembre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761826061000